



## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LLOCNOU DE LA CORONA, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2020

#### ASISTENTES:

##### ALCALDESA:

D<sup>a</sup>. Francisca Llopis Cánovas

##### CONCEJALES:

D<sup>a</sup>. Josefa Alapont Llopis

D. Rubén Molina Fernández

D. Nicolás Pérez González

D. Manuel Benito Valero Cases

#### SECRETARIA-INTERVENTORA:

D<sup>a</sup>. Trinidad Gil Garrigues

Siendo las 7,35 horas del día 14 de octubre de dos mil veinte, se reunieron en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Francisca Llopis Cánovas, los/las concejales/as anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

#### **1.- PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN Y SOMETIMIENTO A PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL PLAN ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LLOCNOU DE LA CORONA (Expte.78-2016)**

Vista la propuesta de la Alcaldía sobre aprobación y sometimiento a participación pública del Plan Ordenación Pormenorizada de Llocnou de la Corona (Expte. 78-2016), del siguiente tenor literal:

“El órgano promotor solicitó al órgano sustantivo autonómico en fecha 4 de abril de 2017 el inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica del Plan General Estructural y Plan de ordenación pormenorizada, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

Con fecha 26 de abril de 2018 el órgano ambiental autonómico emitió Documento de Alcance relativo al Plan General Estructural, instando a su evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento ordinario.

El órgano promotor ha elaborado para su sometimiento a participación pública y consultas con las administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas, la versión preliminar del Plan General Estructural, su estudio ambiental y territorial estratégico, el Plan de Ordenación pormenorizado





## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial, de acuerdo con lo especificado en el artículo 52.2 de la Ley 5/2014.

En fecha 29-09-2020 el Ayuntamiento Pleno aprobó y sometió a participación pública y consultas con las administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas la versión preliminar del Plan General Estructural, incluyendo el estudio ambiental y territorial estratégico y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial, por el plazo de 45 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, de conformidad con el artículo 53 de la Ley 5/2014, de 25 de julio.

Por el art. 22.2, c) de la Ley 7/85 es competencia del pleno municipal la aprobación inicial del planeamiento general.

La Alcaldía propone al Pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar y someter a participación pública y consultas con las administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas la versión preliminar del Plan de ordenación pormenorizada y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial, por el plazo de 45 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, de conformidad con el artículo 53 de la Ley 5/2014, de 25 de julio.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Diari Oficial de la Comunitat Valenciana para su publicación.”

Sometida a votación la Corporación aprueba la propuesta en todos sus términos.

### **2.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y/O SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO A NUEVOS INGRESOS, (EXP. 20/2020)**

Por Secretaria se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre modificación de créditos del siguiente tenor literal:

Vista la necesidad de efectuar en la actualidad gastos específicos y determinados, sin posibilidad de demorarlos al ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, para los que no existe en el presupuesto vigente créditos adecuados y suficientes .

Atendido que para poder realizar dichos gastos, se debe proceder a la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, mediante la tramitación y aprobación del oportuno expediente de modificación presupuestaria.

Atendido que esta modificación se financiará con cargo a nuevos ingresos procedentes del Fondo de Cooperación Incondicional Municipal de la Diputación de Valencia, (anuncio BOP de 15.05.2020) en virtud del cual se ingresa al Ayuntamiento la cantidad de 43.718,00€, de los que están disponibles el importe de 11.437,29€, puesto que 32.280,71€ fueron utilizados en una modificación de créditos anterior .





## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos procedentes del Fondo Incondicional de la Diputación

| Aplicación |           | Descripción                                | Créditos iniciales | Modificaciones crédito realizadas | Modificación de crédito | Importe         |
|------------|-----------|--|--------------------|-----------------------------------|-------------------------|-----------------|
| Progr.     | Económica |  |                    |                                   |                         |                 |
| 133        | 62900     | Señalizaciones                             | 0                  | 443,16                            | Suplemento              | 100,00          |
| 311        | 22799     | Mosquito tigre                             | 0                  | 0                                 | Extraordinario          | 1.481,04        |
| 311        | 22199     | Otros suministros                          | 0                  | 0                                 | Extraordinario          | 1.500,00        |
| 912        | 22601     | Atenciones protocolarias y representativas | 300,00             | 1445,84                           | Suplemento              | 2.988,54        |
| 920        | 21200     | Mantenimiento edificios                    | 200,00             | 5.233,90                          | Suplemento              | 2.000,00        |
| 920        | 22001     | Publicaciones                              | 200                | 0                                 | Suplemento              | 300,00          |
|            |           |  |                    |                                   |                         | <b>8.369,58</b> |

### FINANCIACIÓN:

#### Altas en Conceptos de Ingresos

| Aplicación: económica |      |        | Descripción   | Presupuestado | Importe         |
|-----------------------|------|--------|---|---------------|-----------------|
| Cap.                  | Art. | Conc.  |   |               |                 |
| 4                     | 46   | 461.00 | Fondo de Cooperación Municipal Diputación de Valencia Incondicional |               | <b>8.369,58</b> |
|                       |      |        | <b>TOTAL INGRESOS</b>   |               | <b>8.369,58</b> |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.





## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

2º.- Declarar la presente modificación inmediatamente ejecutiva sin perjuicio de las posibles reclamaciones que se puedan interponer contra la misma una vez publicada.

3º.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de quince días hábiles, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones.

4º.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Delegación de Hacienda y a la Conselleria de Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana para su conocimiento y efectos oportunos.

Abierto debate sobre el tema se propone que se suplemente crédito por importe de 2.056,88 € para arreglar la fachada de la obra que se está ejecutando "Construcción Edificio, Aparcamiento y Almacén".

La Corporación por unanimidad de los concejales asistentes que representan la mayoría absoluta del numero legal de miembros que la componen ACUERDA aprobar la propuesta de la Alcaldía en todos sus términos, suplementando la aplicación presupuestaria 133.62200 por importe de 2.056,88 € para arreglar la fachada de la obra que se está ejecutando "Construcción Edificio, Aparcamiento y Almacén, dicha modificación quedaría aprobada con el siguiente tenor literal:

| Aplicación |           | Descripción                                      | Créditos<br>iniciales | Modificaciones<br>crédito<br>realizadas | Modificación de<br>crédito | Importe          |
|------------|-----------|--|-----------------------|---|----------------------------|------------------|
| Progr.     | Económica |  |                       |   |                            |                  |
| 133        | 62900     | Señalizaciones                                   | 0                     | 443,16                                  | Suplemento                 | 100,00           |
| 311        | 22799     | Mosquito tigre                                   | 0                     | 0                                       | Extraordinario             | 1.481,04         |
| 311        | 22199     | Otros suministros                                | 0                     | 0                                       | Extraordinario             | 1.500,00         |
| 912        | 22601     | Atenciones protocolarias y representativas       | 300,00                | 1445,84                                 | Suplemento                 | 2.988,54         |
| 920        | 21200     | Mantenimiento edificios                          | 200,00                | 5.233,90                                | Suplemento                 | 2.000,00         |
| 920        | 22001     | Publicaciones                                    | 200                   | 0                                       | Suplemento                 | 300,00           |
| 133        | 62200     | Construcción Edificio,<br>Aparcamiento y Almacén |                       | 134.415,15                              | Suplemento                 | 2.056,88         |
|            |           |  |                       |   |                            | <b>10.426,46</b> |





## AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

### FINANCIACIÓN:

#### Altas en Conceptos de Ingresos

| Aplicación: económica |      |        | Descripción   | Presupuestado | Importe   |
|-----------------------|------|--------|---|---------------|-----------|
| Cap.                  | Art. | Conc.  |   |               |           |
| 4                     | 46   | 461.00 | Fondo de Cooperación Municipal Diputación de Valencia Incondicional |               | 10.426,46 |
|                       |      |        | <b>TOTAL INGRESOS</b>   |               | 10.426,46 |

No habiendo otros asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las 7,55 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas de la alcaldía y de la secretaria que certifica.

Firmado electrónicamente por

Con el Vº Bº ALCALDÍA

La secretaria - interventora  
(SAT. DIPUTACIÓN DE VALENCIA)  
Trinidad Gil Garrigues





# AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

---

(1/2) 16/10/2020 20:27:03  
FRANCISCA LLOPIS CANOVAS (ALCALDE/SA)

(1/2) 15/10/2020 09:44:30  
MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES  
(SECRETARIO/A)

<https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV7GQLTDZIV7XCZLBR6RD4QTHY> - Pàgina 6 / 6

